

Boom de Uber y Cabify en Mendoza: qué muestran los datos oficiales

30/07/2025



Más de cuatro mil vehículos operan actualmente en Mendoza bajo plataformas electrónicas de transporte como **Uber, Cabify y Maxim**. El número marca un hito para la provincia, que en 2018 se convirtió en la primera del país en legalizar este tipo de servicios por ley.

Según cifras oficiales del Ente de Movilidad Provincial (EMOP) y la Subsecretaría de Transporte, al 30 de junio de 2025 hay **4.016 vehículos habilitados para operar mediante apps de viajes**, frente a 1.306 taxis y 376 remises, lo que implica que las plataformas triplican en cantidad a los vehículos convencionales registrados.

La diferencia es significativa: **las apps representan ya el 72%**

del total de unidades habilitadas en el sistema provincial de transporte público de pasajeros. Mientras los taxis y remises mantienen su número histórico, el modelo digital suma licencias todos los meses.

Según el desglose oficial, las tres plataformas con mayor presencia son **Uber (45,6%), Cabify (43%) y Maxim (10,4%).** El resto apenas alcanza el 1%.

Sin embargo, en el primer semestre de 2025, Cabify lideró el crecimiento: sumó **279 nuevas habilitaciones**, seguida por Uber (87), Maxim (16) y una sola de otras aplicaciones.

El sistema también registra salidas: en 2024, se contabilizaron **125 bajas de licencias**, y entre enero y junio de este año ya se aplicaron **249 sanciones** a unidades habilitadas por plataformas. En todo 2024, habían sido 245.

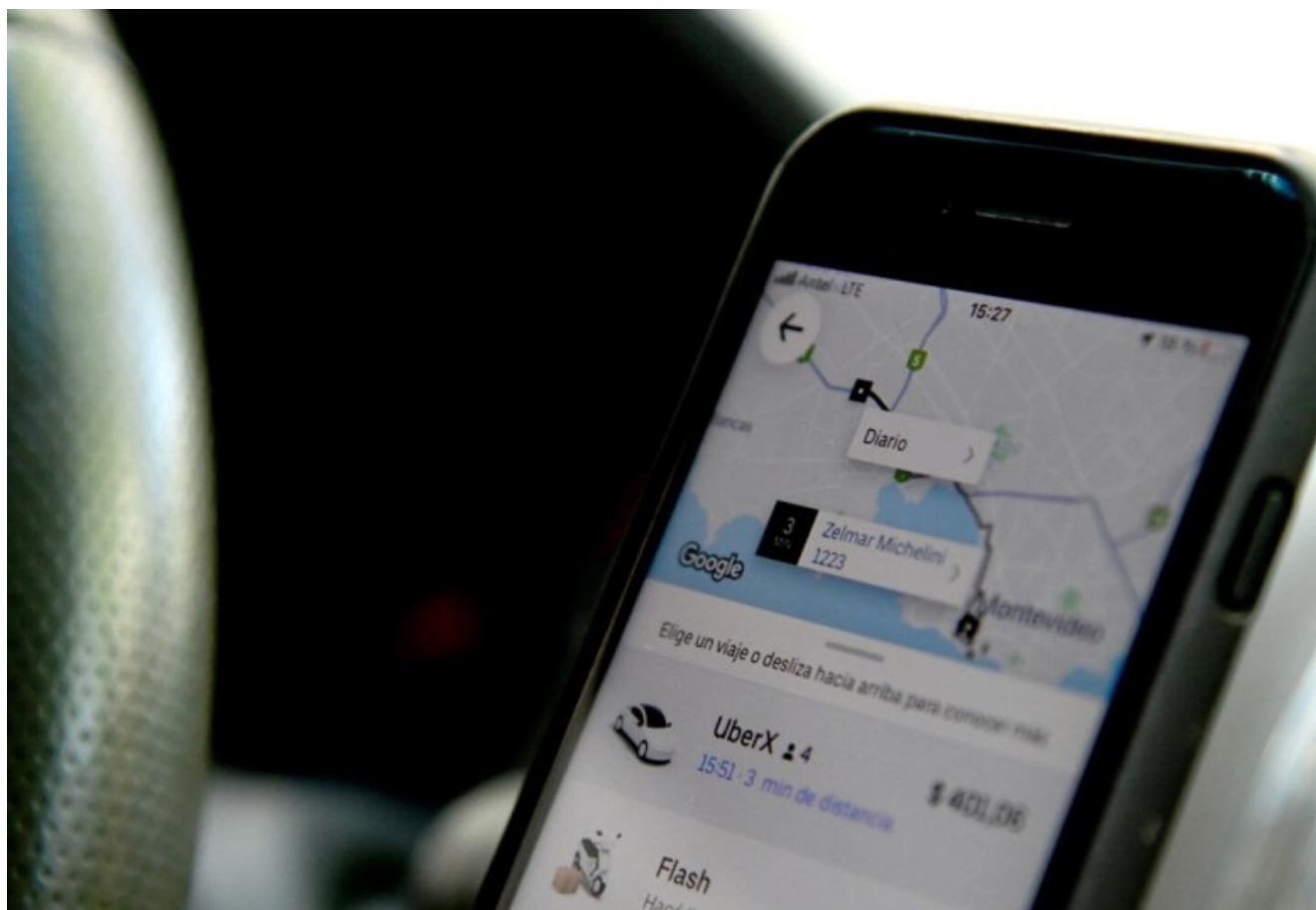
Una historia conflictiva

El proceso de habilitación legal de las apps no estuvo exento de tensión. **El 31 de julio de 2018**, Mendoza sancionó la **Ley de Movilidad 9.086**, que incorporó formalmente las plataformas electrónicas al régimen de transporte público. La reglamentación se firmó el **13 de septiembre** mediante el **Decreto 1.512**, y entró en vigencia cuatro días después. En octubre, **Uber y Cabify** comenzaron a operar legalmente.

Ese avance político generó una reacción inmediata del sector tradicional: **choferes de taxis se movilizaron hasta la Legislatura provincial y entregaron un petitorio**, cuestionando lo que consideraban una competencia desigual. Planteaban que los vehículos registrados por aplicaciones estaban alcanzados por **menores exigencias técnicas y tributarias**.

En 2019, el conflicto escaló al plano judicial. El colectivo de taxistas presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la norma. **En junio de 2022**, la **Suprema Corte de Justicia de**

Mendoza rechazó el planteo y ratificó la validez de la ley, habilitando en forma definitiva el funcionamiento de las plataformas.



El último conflicto administrativo ocurrió hace dos años, cuando **Maxim fue inhabilitada de manera definitiva** por incumplir sanciones previas y otras irregularidades administrativas.

Ocurrió en agosto de 2023, pero sólo **un mes después**, el Gobierno **revocó esa resolución**, al reconocer que había incurrido en **“errores en el procedimiento”**, lo que habilitó su regreso al sistema con nuevas condiciones.

Cómo funciona el sistema

Las **Empresas de Redes de Transporte (ERT)** –como se denomina legalmente a las apps– deben inscribirse ante la Dirección Provincial de Transporte, acreditar documentación completa del conductor y del vehículo, y contar con licencia nacional

categoría D.1. o superior. También deben tener seguro de transporte de pasajeros, inscripción en ATM y AFIP, y aprobar controles técnicos periódicos.

El sistema establece que **los conductores solo pueden aceptar viajes solicitados previamente por usuarios registrados en la plataforma**. Está prohibido hacer “paradas”, ofrecer viajes en la vía pública o trasladar pasajeros que no hayan hecho previamente la reserva mediante la app.

El **precio del viaje lo establece la empresa**, pero la normativa exige que la plataforma ofrezca al usuario una **estimación previa del costo**. El pago puede realizarse de forma electrónica, aunque si el pasajero lo solicita, el sistema debe permitir también **abonar en efectivo al finalizar el viaje**.

Un nuevo foco de reclamo

A pesar del fallo judicial y el crecimiento del sistema, el malestar entre algunos taxistas persiste. En tal sentido, el mes pasado, un grupo de conductores **denunció que el Gobierno les prohibió operar como Uber y taxi al mismo tiempo**.

Además, denunciaron que Transporte “salió a la caza” de esos choferes y hasta secuestró vehículos, situación que generó un clima de fuerte disconformidad entre los trabajadores.

Desde el Gobierno provincial aclararon que se trata de **un grupo no nucleado en cámaras ni en el sindicato del sector**, aunque igualmente recibió a los taxistas que reclamaban. Durante la reunión con funcionarios de Transporte, **presentaron reclamos por presuntas irregularidades, entre ellas la supuesta existencia de una “plataforma paralela” para registrar vehículos de Uber**, versión que fue descartada tras una verificación oficial.

Según la explicación brindada por las autoridades, **todo el**

proceso de inscripción se realiza mediante el sistema unificado y con trazabilidad documental.

Respecto al secuestro de unidades que operaban como Uber sin la autorización expresa del titular del taxi, oficialmente se informó que **se está trabajando en un nuevo mecanismo** que permitirá a los propietarios de licencias manifestar expresamente si desean o no que sus vehículos presten servicios a través de plataformas. Hasta que dicho procedimiento esté vigente, **se resolvió no proceder con nuevos secuestros.**

No obstante, **los taxistas insisten con su reclamo y solicitan que se establezca un cupo máximo para las plataformas electrónicas.** Desde el Ejecutivo provincial respondieron que la medida limitaría la disponibilidad de unidades, afectaría la libertad de elección del usuario y restringiría la competencia, por lo que no está en evaluación avanzar en ese sentido.

Cronología: el avance de las apps en Mendoza

- **31 de julio de 2018.** Se sanciona la **Ley de Movilidad N° 9086**, que incorpora las plataformas electrónicas de transporte al sistema provincial.
- **13 de septiembre de 2018.** Se firma el **Decreto 1512**, que establece las condiciones para el funcionamiento de las apps en Mendoza.
- **17 de septiembre de 2018.** El decreto entra en vigencia tras su publicación en el Boletín Oficial.
- **Octubre de 2018.** Comienzan a operar legalmente las plataformas **Cabify** y **Uber** en Mendoza.
- **Octubre de 2018.** Choferes de taxis realizan una movilización y entregan un petitorio en la Legislatura, reclamando igualdad de condiciones frente a las apps.

- **Junio de 2022.** La **Suprema Corte de Mendoza** rechaza el planteo de inconstitucionalidad presentado por taxistas contra la ley provincial, habilitando definitivamente el funcionamiento de las plataformas.
- **Agosto de 2023.** La empresa **Maxim es inhabilitada de manera definitiva** por incumplimiento de sanciones y otras irregularidades.
- **Septiembre de 2023.** El Gobierno provincial revoca la inhabilitación a Maxim, reconociendo errores en el procedimiento y autorizando su reingreso al sistema.
- **Julio de 2025.** Un grupo de taxistas denuncia prohibiciones para operar también como Uber, generando tensión y reclamos. El Gobierno rechazó la propuesta de establecer cupos para las apps, por considerar que limitaría la oferta y la libertad de los usuarios.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/boom-de-uber-y-cabify-en-mendoza-que-muestran-los-datos-oficiales/>